



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2022-MDR.

Puerto de Malabrigo, 18 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

POR CUANTO :

VISTO :

- El Informe N° 711-2022-GDEIS-MDR, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por la Blga. Lilita Lizet García Culque – Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Rázuri, solicita ordenanza municipal que crea el Comité de Gestión de Turismo Local del Distrito de Rázuri, el mismo que se ha tratado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte y que esta representa no solo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, el derecho a la libertad del Comité se encuentra consagrada en el inciso 12 y 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tienen derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho de participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este Comité Organizador de personas gozan del derecho de la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6 del artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los gobiernos locales a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organización comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal";

Que, "Pueblos con Encanto", es una iniciativa liderada por el MINCETUR orientada a promover el reconocimiento de los pueblos con vocación turística y valor patrimonial, que cuentan con atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular, con el objetivo de impulsar su desarrollo turístico sostenible y competitivo de manera articulada con los diferentes actores, permitiendo incrementar la experiencia del visitante, a fin de contribuir a la consolidación y diversificación de su oferta turística, la dinamización de la economía y la mejora de la calidad de vida de la población local;

Que, en ese sentido, la iniciativa Pueblos con Encanto fomenta la suma de esfuerzos para el trabajo articulado dando importancia a la planificación, desarrollo de intervenciones integrales, así como al empoderamiento y compromiso de los gobiernos locales, promoviendo el involucramiento de los actores, a fin de coadyuvar a la diversificación de la oferta turística brindada en los principales destinos turísticos. Asimismo, contribuir en la mejora de la accesibilidad de los recursos turísticos e incrementar la calidad de los servicios y productos orientados al visitante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó las "Lineamientos para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto"; con la finalidad de propiciar el interés y la participación activa de la Municipalidad Distrital de Rázuri, se debe de reconocer al Comité de Gestión de Turismo Local del Distrito de Rázuri, previo el acuerdo por mayoría calificada de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, ha sido aprobada la siguiente:

ORDENANZA QUE FORMALIZA LA CREACION DEL COMITE DE GESTION DE TURISMO LOCAL DEL DISTRITO DE RAZURI.

Artículo 1°.- RECONOCER AL COMITÉ DE GESTION DE TURISMO LOCAL DEL DISTRITO DE RAZURI – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Artículo 2°.- ESTABLECER, QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTION DE TURISMO LOCAL EN EL DISTRITO DE RAZURI, SON LOS SIGUIENTES:

1. Un Representante de la Municipalidad Distrital de Rázuri,
2. Un Representante del Hospedaje "DORIS"
3. Un Representante de Hospedaje "NUEVO AMANECER"
4. Un Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad "Victor Raúl Haya de la Torre"



Artículo 3°.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL, EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Artículo 4°.- ESTABLECER LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ACCIONES Y COMPROMISOS RESPECTIVOS, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTION DE TURISMO LOCAL, QUIENES EJERCEN ACCIONES PRIMORDIALES SIENDO LOS SIGUIENTES:

- **Coordinar con los actores para la planificación del destino, estableciendo el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo.**
- **Promover el cumplimiento y desarrollo de los lineamientos de la Iniciativa "Pueblos con Encanto", considerando la calidad de los servicios turísticos.**
- **Gestionar la estrategia de promoción del destino a los mercados a los que quiera dirigirse.**
- **Coordinar con instituciones del sector Turismo para el desarrollo de la actividad turística en la localidad.**

Artículo 5°.- DISPONER QUE LA PRESENTE ORDENANZA ENTRE EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAZURI
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE

C.c.
Gerencia
GDEIS
Directivos
Imagen
Soport Inft.
File